

# **ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - MARZO 2021**

**Actualizaciones anteriores:** ENERO 2018 / FEBRERO 2019/ MAYO 2019 /  
JULIO 2019 / NOVIEMBRE 2019 / ENERO 2020 / MARZO 2020 / DICIEMBRE 2020

## **PERSONAL DE CASAS PARTICULARES (EX SERVICIO DOMÉSTICO)**

**Colección Práctica  
LABORAL**

**JOSÉ LUIS SIRENA**

### **APORTES Y CONTRIBUCIONES**

EN ESTA ACTUALIZACIÓN SE EXPONEN LOS VALORES ACTUALIZADOS DE LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIOS, DE ACUERDO CON LAS HORAS TRABAJADAS Y LA CONDICIÓN DEL TRABAJADOR -ACTIVO O JUBILADO-, QUE DEBERÁN INGRESAR LOS EMPLEADORES DEL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES DE FORMA MENSUAL Y POR CADA UNO DE SUS EMPLEADOS.

ESTOS IMPORTES RESULTAN DE APLICACIÓN RESPECTO DE LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL MES DEVENGADO MARZO DE 2021 Y SIGUIENTES.

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

**EN LA PÁGINA 196 TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:****APORTES Y CONTRIBUCIONES. VALORES VIGENTES A PARTIR DEL PERÍODO MARZO 2021 <sup>1 2</sup>****Vencimientos a partir de abril 2021**

a) Por cada trabajador activo

*1. Mayor de 18 años*

Horas trabajadas semanalmente	Importe a pagar	Importe de cada concepto que se paga		
		Aportes	Contribuciones	Cuota riesgos del trabajo <sup>3</sup>
Menos de 12	\$ 423,86	\$ 84,49	\$ 29,82	\$ 309,55
Desde 12 a menos de 16	\$ 687,81	\$ 156,55	\$ 59,63	\$ 471,63
16 o más	\$ 1.834,62	\$ 1.041,22	\$ 86,97	\$ 706,43

*2. Menor de 18 años pero mayor de 16 años*

Horas trabajadas semanalmente	Importe a pagar	Importe de cada concepto que se paga		
		Aportes	Contribuciones	Cuota riesgos del trabajo <sup>3</sup>
Menos de 12	\$ 394,04	\$ 84,49	\$ -	\$ 309,55
Desde 12 a menos de 16	\$ 628,18	\$ 156,55	\$ -	\$ 471,63
16 o más	\$ 1.747,65	\$ 1.041,22	\$ -	\$ 706,43

b) Por cada trabajador jubilado

Horas trabajadas semanalmente	Importe a pagar	Importe de cada concepto que se paga		
		Aportes	Contribuciones	Cuota riesgos del trabajo
Menos de 12	\$ 339,37	\$ -	\$ 29,82	\$ 309,55
Desde 12 a menos de 16	\$ 531,26	\$ -	\$ 59,63	\$ 471,63
16 o más	\$ 793,40	\$ -	\$ 86,97	\$ 706,43

1 Fuente: AFIP

2 Los aportes y contribuciones que se ingresan en cada vencimiento mensual corresponden al mes devengado anterior, mientras que la alícuota de la ART corresponde al mes en curso del vencimiento, es decir, se ingresa por adelantado

3 Mediante la RC (SSN - SRT) 1/2019 (BO: 7/5/2019), se determina que para la cobertura de riesgos del trabajo se aplicará la alícuota del 2,93% sobre el salario mensual para la quinta categoría: personal para tareas generales con retiro. Esta alícuota se adecúa según la jornada laboral en función de los siguientes coeficientes: hasta 12 horas: 40,50%, de 12 a 16 horas: 64,80% y más de 16 horas: 100%.

Mediante la R. (SRT) 14/2021 (BO: 30/3/2021) se adiciona \$ 39,40 a la alícuota para la cobertura de riesgos del trabajo que abona el empleador a partir del período devengado marzo/2021 con vencimiento en abril/2021